



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

5 DE NOVIEMBRE DE 2004

No. 116

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” 2

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO 5
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO 6

DELEGACIÓN TLÁHUAC

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICA Y DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES 7
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES 8
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: 10

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

12

Continúa en la pág. 38

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Sexto.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación: Casa número 29 de la Calzada Circunvalación y terreno que ocupa, Lote 14 de la Manzana 2, Colonia Francisco I. Madero, Distrito Federal, Delegación Miguel Hidalgo y Casa número 31 Calzada Circunvalación, Lote 13 de la Manzana 2, Colonia Francisco I. Madero; actualmente Avenida Circunvalación números 29 y 31, Colonia Ampliación 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 255.79 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.32 metros y rumbo N 40°24'23" W, con Avenida Circunvalación; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 8.99 metros y rumbo N 42°41'16" W, con Avenida Circunvalación; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 18.00 metros y rumbo N 48°08'46" E, con predio Cuenta Catastral 18-186-15; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 9.26 metros y rumbo S 41°07'50" E, con los predios Cuentas Catastrales 18-186-25 y 18-186-26; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 5.06 metros y rumbo S 42°35'18" E, con predio Cuenta Catastral 18-186-26; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 17.95 metros y rumbo S 48°10'13" W, con predio Cuenta Catastral 18-186-11, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y el plano del predio expropiado podrá ser consultado por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión del inmueble señalado en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.- Dirección General de Jurídico y Gobierno.- Dirección Jurídica.)

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO

Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 122, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 3º, fracciones II y XIII, 7º, 38, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º, 120, 121, 122, fracción II y último párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que la Delegación Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.
- II.- Que la Ley Orgánica y su Reglamento, ambos de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, facultades y atribuciones propias en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y demás que señalan los diversos ordenamientos legales para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- III.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen a este Órgano Político Administrativo, el mismo cuenta con la Dirección General Administración, cuya existencia está prevista en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Manual Administrativo de la Delegación.
- IV.- Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Titular del órgano Político-Administrativo para delegar en sus Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes.
- V.- Que con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el órgano político, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO

PRIMERO. Se delega en el titular de la Dirección General de Administración, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos, convenios y demás actos relacionados con éstos, derivados de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normas aplicables, así como los que deriven de dicha Ley a través de cualquier procedimiento.

SEGUNDO.- El ejercicio de todas las facultades delegadas será coordinado por la C. Jefa Delegacional, quien dictará y fijará en su caso, las políticas generales para su aplicación.

TERCERO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del Director General de Administración, no limita el ejercicio directo por parte de la C. Jefa Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

CUARTO.- El Director General de Administración, deberá informar mensualmente a la C. Jefa Delegacional de los actos que realicen en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Delegación Azcapotzalco, D. F. a los veinte días del mes de Octubre de 2004.

(Firma)

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.-** Dirección General de Jurídico y Gobierno.- Dirección Jurídica.)

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO.

Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 122, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 3º, fracciones II y XIII, 7º, 38, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º, 120, 121, 122, fracción II y último párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que la Delegación Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.
- II.- Que la Ley Orgánica y su Reglamento, ambos de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, facultades y atribuciones propias en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y demás que señalan los diversos ordenamientos legales para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- III.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen a este Órgano Político Administrativo, el mismo cuenta con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano, cuya existencia está prevista en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Manual Administrativo de la Delegación.
- IV.- Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Titular del Órgano Político-Administrativo para delegar en sus Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes.
- V.- Que con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el órgano político, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO

PRIMERO. Se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos, convenios y demás actos relacionados con éstos, derivados de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás normas aplicables, así como los que deriven de dicha Ley a través de cualquier procedimiento.

SEGUNDO.- El ejercicio de todas las facultades delegadas será coordinado por la C. Jefa Delegacional, quien dictará y fijará en su caso, las políticas generales para su aplicación.

TERCERO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del Director General de Obras y Desarrollo Urbano, no limita el ejercicio directo por parte de la C. Jefa Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

CUARTO.- El Director General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá informar mensualmente a la C. Jefa Delegacional de los actos que realicen en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Delegación Azcapotzalco, D. F. a los veinte días del mes de Octubre de 2004.

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACION TLÁHUAC**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICA Y DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN TLAHUAC**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICA Y DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

FATIMA MENA ORTEGA, titular del Órgano Político Administrativo en la demarcación territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 117 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2º, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 120, 121, 122 fracción I, 122 Bis fracción XIII inciso A) y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,

CONSIDERANDO

Que la Delegación Tláhuac es un Órgano Político Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen a este Órgano Político Administrativo el mismo cuenta con la Dirección General de Administración, así como sus respectivas direcciones de área, subdirecciones y jefaturas de unidad departamental, cuya existencia esta prevista en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y manual de organización de la Delegación

Que siendo los Jefes Delegacionales, los funcionarios titulares de los Órganos Administrativos a quienes les corresponde ejercer originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos a las Delegaciones del Distrito Federal, y tomando como fundamento el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que establece en favor de los Jefes Delegacionales la facultad de delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes y estimando que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración contenida en el artículo 39 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICA Y DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

PRIMERO.- Se delega en el Director General de Jurídica y de Gobierno la facultad de revisar, dictaminar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter jurídico, administrativo o de cualquier índole dentro del ámbito de su competencia, necesario para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas de apoyo técnico que les estén adscritas de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO.- Las facultades delegadas anteriormente por virtud de este acuerdo, se ejecutaran directamente por el Director General de Jurídica y de Gobierno.

TERCERO.- En el ejercicio de las facultades que se delegan, el titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno, deberá actuar en estricta observación de los ordenamientos legales aplicables.

CUARTO.- El titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno, deberá informar previamente de todos los contratos y convenios que suscriba o dictamine a la titular del Órgano Político Administrativo.

QUINTO.- La facultad delegada por virtud de este acuerdo, es sin menoscabo de su ejercicio directo por la titular del Órgano Político Administrativo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se delega en el Titular de Dirección General Jurídico y de Gobierno la Facultad de suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de septiembre del año en curso.

Dado en el Distrito Federal a los veintiséis días del mes del octubre de dos mil cuatro.

**LA C. JEFA DELEGACIONAL
EN TLAHUAC
(Firma)
FATIMA MENA ORTEGA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION TLAHUAC

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN TLAHUAC

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

FATIMA MENA ORTEGA, titular del Órgano Político Administrativo en la demarcación territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 117 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2º, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 120, 121, 122 fracción II, 122 Bis fracción XIII inciso B) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Delegación Tláhuac es un Órgano Político Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que la Ley Orgánica y su Reglamento, ambos de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, otorgan al Órgano Político Administrativo en Tlahuac facultades y atribuciones propias para la suscripción de Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y demás actos derivados de estos, para el debido cumplimiento de objetivos, políticos y prioridades establecidas en el programa general de Desarrollo del Distrito Federal.

Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen a este Órgano Político Administrativo el mismo cuenta con la Dirección General de Administración, así como sus respectivas direcciones de área, subdirecciones y jefaturas de unidad departamental, cuya existencia esta prevista en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y manual de organización de la Delegación

Que siendo los Jefes Delegacionales, los funcionarios titulares de los Órganos Administrativos a quienes les corresponde ejercer originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos a las Delegaciones del Distrito Federal, y tomando como fundamento el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que establece en favor de los Jefes Delegacionales la facultad de delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes y estimando que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración contenida en el artículo 39 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

PRIMERO. Se delega en el Director General de Administración la facultad de revisar, otorgar, celebrar y suscribir los Contratos y Convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su correspondiente Reglamento, sea de Licitación Pública, Invitación Restringida, la que comprenderá la Invitación a cuando menos tres participantes y Adjudicación Directa, hasta por los montos de actuación fijados en el decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal correspondiente. Así como de contratación de personal eventual y de servicios profesionales, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o dentro de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO. Para la suscripción de instrumentos jurídicos, conforme a las facultades delegadas anteriormente el titular de la Dirección General de Administración, deberá obtener previamente, el dictamen correspondiente de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno, a fin de garantizar que los contratos y convenios y demás actos jurídicos que se celebran con base en el presente Acuerdo, reunirán las características y requisitos legales que deben contener, para cuyos efectos el titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno deberá rubricar los instrumentos jurídicos que suscriba el Director General de Administración, siendo éste último el responsable de verificar la información, características y especificaciones técnicas administrativas que se contengan o se deriven de los contratos, convenios y demás actos jurídicos que celebren en ejercicio de las facultades delegadas, así como el debido cumplimiento de los mismos. Las facultades delegadas por virtud de este acuerdo, se efectuarán directamente por el Director General de Administración.

TERCERO. En el ejercicio de las facultades que se delegan, el titular de la Dirección General de Administración, deberá actuar en estricta observación de los ordenamientos legales aplicables.

CUARTO. El titular de la Dirección General de Administración, deberá informar previamente de todos los contratos y convenios que suscriba a la titular del Órgano Político Administrativo.

QUINTO. La facultad delegada por virtud de este acuerdo, es sin menoscabo de su ejercicio directo por la titular del Órgano Político Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se delega en el Titular de Dirección General de Administración, la facultad de celebrar, otorgar y suscribir contratos de prestación de servicios profesionales, por obras determinada y tiempo fijo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de septiembre del año en curso.

Dado en el Distrito Federal a los veintiséis días del mes del octubre de dos mil cuatro.

**LA C. JEFA DELEGACIONAL
EN TLAHUAC
(Firma)
FATIMA MENA ORTEGA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION TLAHUAC

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN TLAHUAC

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

FATIMA MENA ORTEGA, titular del Órgano Político Administrativo en la demarcación territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 117 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2º, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 120, 121, 122 fracción III, 122 Bis fracción XIII inciso C) y 126 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Delegación Tláhuac es un Órgano Político Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen a este Órgano Político Administrativo el mismo cuenta con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, así como sus respectivas direcciones de área, subdirecciones y jefaturas de unidad departamental, cuya existencia esta prevista en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y manual de organización de la Delegación.

Que siendo los Jefes Delegacionales, los funcionarios titulares de los Órganos Administrativos a quienes les corresponde ejercer originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos a las Delegaciones del Distrito Federal, y tomando como fundamento el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que establece en favor de los Jefes Delegacionales la facultad de delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes y estimando que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración contenida en el artículo 39 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, la facultad de revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su respectiva competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas de apoyo técnico que les estén adscritas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Para la suscripción de instrumentos jurídicos, conforme a las facultades delegadas anteriormente, el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá obtener previamente, el dictamen correspondiente de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno, a fin de garantizar que los contratos y convenios y demás actos jurídicos que se celebran con base en el presente Acuerdo, reunirán las características y requisitos legales que deben contener, para cuyos efectos el titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno deberá rubricar los instrumentos jurídicos que suscriba el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, siendo éste último el responsable de verificar la información, características y especificaciones técnicas administrativas que se contengan o se deriven de los contratos, convenios y demás actos jurídicos que celebren en ejercicio de las facultades delegadas, así como el debido cumplimiento de los mismos. Las Facultades delegadas por virtud de este acuerdo, se ejecutaran directamente por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

TERCERO.- En el ejercicio de las facultades que se delegan, el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá actuar en estricta observación de los ordenamientos legales aplicables.

CUARTO.- El titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá informar previamente de todos los contratos y convenios que suscriba a la titular del Órgano Político Administrativo.

QUINTO.- La facultad delegada por virtud de este acuerdo, es sin menoscabo de su ejercicio directo por la titular del Órgano Político Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se delega en el Titular de Dirección General Jurídico y de Gobierno la facultad de suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de septiembre del año en curso.

Dado en el Distrito Federal a los veintiséis días del mes del octubre de dos mil cuatro.

**LA C. JEFA DELEGACIONAL
EN TLAHUAC
(Firma)
FATIMA MENA ORTEGA.**

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° 012

El Ing. José Pablo Guevara Moreno, Director de Licitaciones y Procesos de Obra Pública en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 23, 24 inciso "A", 25 letra A inciso 1, 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que tengan interés en participar en la(s) siguiente(s) licitación(es) de carácter nacional, para el Programa de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2004, con cargo a la inversión autorizada según acuerdo de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Obras del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal puntos E.IV.1 y E.IV.2 de fecha 6 de octubre de 2004.

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/067/2004 Construcción de estructura metálica, acabados e instalaciones para las estaciones zona SUR de la estación el Relox a la estación Eugenia, para la construcción del sistema de carriles confinados para el transporte público en Av. de los Insurgentes.			01/12/2004	28/02/2005	\$14'800,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$8,000.00	10/11/2004 15:00 horas	11/11/2004 10:00 horas	12/11/2004 16:00 horas	19/11/2004 10:00 horas	24/11/2004 10:00 horas

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/068/2004 Construcción de estructura metálica, acabados e instalaciones para las estaciones zona CENTRO de la estación Poliforum a la estación Buenavista, para la construcción del sistema de carriles confinados para el transporte público en Av. de los Insurgentes.			01/12/2004	28/02/2005	\$13'800,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$8,000.00	10/11/2004 15:00 horas	11/11/2004 10:00 horas	12/11/2004 17:00 horas	19/11/2004 12:00 horas	24/11/2004 12:00 horas

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/069/2004 Construcción de estructura metálica, acabados e instalaciones para las estaciones zona NORTE de la estación Manuel González a la estación terminal Indios Verdes, para la construcción del sistema de carriles confinados para el transporte público en Av. de los Insurgentes.			01/12/2004	28/02/2005	\$11'500,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$8,000.00	10/11/2004 15:00 horas	11/11/2004 10:00 horas	12/11/2004 18:00 horas	19/11/2004 14:00 horas	24/11/2004 14:00 horas

- * La(s) visita(s) al sitio y junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora estipulados en la presente convocatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante, (original y copia).
- * La notificación del Fallo de Adjudicación de los concursos, LPN/FIMEVIC-OB/067/2004, LPN/FIMEVIC-OB/068/2004 y LPN/FIMEVIC-OB/069/2004, se darán a conocer el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2004 a las 12:30, 13:00 y 13:30 horas respectivamente.
- * Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de pago, emitido por esta Entidad.
- * El pago deberá efectuarse en las oficinas de la convocante, mediante CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL D. F.**, con cargo a una Institución de Crédito autorizada a operar en el D. F.
- * Los actos establecidos en la presente convocatoria incluyendo visita al sitio y junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en la Dirección de Licitaciones y Procesos de Obra Pública, ubicada en la Calle de Olivo N° 39, Col. Florida, C. P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.
- * Periodo de ejecución de los concursos: LPN/FIMEVIC-OB/067/2004, 90 días naturales; LPN/FIMEVIC-OB/068/2004, 90 días naturales; LPN/FIMEVIC-OB/069/2004, 90 días naturales.
- * En caso de que algún interesado tenga compromisos por contratos vigentes con Entidades o Dependencias de la Administración Pública Federal, Local o con Particulares y desee participar en una o más de las Licitaciones contenidas en esta Convocatoria, deberá considerar que el Capital Contable comprometido por dichos contratos más el requerido por la o las licitaciones que el interesado decida adquirir, es acumulable.
- * Los interesados que decidan agruparse o asociarse para presentar una sola propuesta, podrán hacerlo para fines de financiamiento o bien para la ejecución de la obra en forma conjunta, en los términos establecidos en las bases de licitación, de conformidad al Artículo 28 Fracción V de la Ley de Obras Públicas de Distrito Federal.
- * Los interesados podrán **consultar y/o adquirir** las bases arriba señaladas, en las oficinas del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en la Dirección de Licitaciones y Procesos de Obra Pública, sita en la Calle Olivo N° 39, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., del **5 al 10 de Noviembre de 2004**, en días de oficina con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo a los siguientes **REQUISITOS:**
- * Dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que a la letra dice: “Las personas físicas o morales inscritas en el registro, **deberán comunicar de inmediato por escrito a la secretaría, cualquier cambio en su Capital Contable**, condición financiera o condición técnica”. **El Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal solicita presenten la Constancia de Registro de Concursante actualizado, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.**

- * SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, manifestando número de licitación, indicando giro, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigida al C. Director General del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal ARQ. RODRIGO REY MORÁN.
- * En caso de que el interesado nacional tenga en trámite su documentación para Registro de Concursante, deberá presentar la siguiente documentación: **1)** Constancia de Registro en trámite. (En el momento de preparación de su propuesta el licitante deberá integrar una Copia y el Original del Registro de Concursante Definitivo).- **2)** Documentos comprobatorios para justificar el Capital Contable mínimo, mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior, donde se compruebe el capital mínimo requerido: **a.-** Estados financieros dictaminados y firmados por contador público independiente, correspondientes al ejercicio del año inmediato anterior, **b.-** Estado de posición financiera, **c.-** Estado de Resultados, **d.-** Estado de variaciones en el capital contable, **e.-** Estado de cambios en la situación financiera, **f.-** Notas a los estados financieros, **g.-** Copia de la cédula profesional del contador público que dictaminó los estados financieros del ejercicio del año inmediato anterior, anexando copia de constancia de cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua, expedida por dicho Colegio o Asociación, correspondiente al ejercicio 2003.- **3)** Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, inscritos en el Registro Público de Comercio; Poder del Representante Legal para persona moral o Acta de Nacimiento para persona física; currículum actualizado, y copia de identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal.- **4)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y del Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; las empresas que no cumplan esta condición no podrán participar en las licitaciones objeto de la presente convocatoria.
- * Los interesados en participar en las licitaciones contenidas en esta convocatoria deberán comprobar su experiencia técnica mediante una relación de contratos de Obra o de Supervisión similares al objeto de las presentes licitaciones que haya celebrado con la Administración Pública Federal, Local o con Particulares durante los últimos cinco años, que acrediten experiencia y capacidad técnica y aseguren la correcta ejecución de los trabajos contenidos en esta convocatoria (según en la Licitación que participe), señalando por cada contrato, tipo de obra o servicio, nombre de la contratante, domicilio y número telefónico de la contratante, monto del contrato, comprobando documentalmente su cumplimiento y satisfacción de la contratante mediante el Acta de entrega-recepción de cada uno de los contratos relacionados.
- * Cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos concursados (currícula empresarial).
- * En el momento de la compra de Bases de Licitación, el licitante deberá presentar la documentación legal de su representada, entregando una carpeta debidamente engargolada conteniendo copias fotostáticas de dicha documentación, esta carpeta quedará en poder del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal; dicha carpeta se considera independiente de la documentación contenida en la propuesta técnica y económica, lo anterior se solicita para agilizar el procedimiento administrativo. Se deberán exhibir los originales para su cotejo.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- * Se hace del conocimiento de los licitantes que tengan interés en participar en la presente licitación, que de conformidad con el decreto por el que se reforma el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso, en caso de no contar con ésta, se declarará el Concurso Desierto y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.
- * **Se otorgará 30% de anticipo del importe contratado, siendo el 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para compra de equipo y adquisición de materiales.**
- * El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- * El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
- * La Contratista no podrá subcontratar ningún servicio o trabajo relacionado con la misma Licitación, de no ser bajo los criterios contenidos en las bases de licitación y de conformidad con el Artículo 33, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen y se emitirá el Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación, haya presentado la postura que resulte solvente y cuya propuesta se encuentre dentro del presupuesto estimado para la licitación cuyo precio sea aceptable para el FIMEVIC y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato, en caso de que

dos o más propuestas reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, se elegirá aquella que presente el precio solvente más bajo.

- * En los concursos de obra pública o de supervisión no se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes a las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad al Artículo 29, Fracción XVII, incisos a) y b) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Previo a la formalización del contrato respectivo, la contratista a quien se haya adjudicado el mismo deberá presentar un escrito en papel membretado, donde indique nombre, razón o denominación social del contratista, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación en que participó y resultó adjudicada y monto total, sin incluir IVA de la adjudicación, manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en tiempo y debida forma con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Financiero del Distrito Federal, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que está sujeto a los cinco últimos ejercicios fiscales (en su caso), mencionando expresamente cuando menos las siguientes contribuciones: impuesto predial; impuesto sobre adquisición de inmuebles; impuesto sobre nóminas; impuesto sobre tenencias o uso de vehículos; impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados; impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, firmado por el interesado o por persona autorizada legalmente para ello, en acatamiento a los Artículos 464, 677 y 679 del Código Financiero del Distrito Federal.
- * Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 5 DE NOVIEMBRE DE 2004.

(Firma)

ING. JOSÉ PABLO GUEVARA MORENO

DIRECTOR DE LICITACIONES Y PROCESOS DE OBRA PÚBLICA

DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO SITEIN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2004.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
		Total Pasivo	0
	_____	<u>CAPITAL</u>	_____
Total Activo	<u>0</u>	Total Pasivo y Capital	<u>0</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de: GRUPO SITEIN, S.A. DE C.V. Con cifras al 30 de junio del 2004.

(Firma)

Ricardo Avila de la Rosa
Liquidador

OMNI AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2004.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
		Total Pasivo	0
	_____	<u>CAPITAL</u>	_____
Total Activo	<u>0</u>	Total Pasivo y Capital	<u>0</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de: OMNI AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Con cifras al 30 de junio del 2004.

(Firma)

Ricardo Avila de la Rosa
Liquidador

OMNI SAC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2004.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
		Total Pasivo	0
	_____	<u>CAPITAL</u>	_____
Total Activo	<u>0</u>	Total Pasivo y Capital	<u>0</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de: OMNI SAC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Con cifras al 30 de junio del 2004.

(Firma)

Ricardo Avila de la Rosa
Liquidador

CANGURO SISTEMAS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2004.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
		Total Pasivo	0
	_____	<u>CAPITAL</u>	_____
Total Activo	<u>0</u>	Total Pasivo y Capital	<u>0</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de: CANGURO SISTEMAS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. Con cifras al 30 de junio del 2004.

(Firma)

Daniel Avila de la Rosa
Liquidador

GRUPO INMOBILIARIO MAGNUM, S.A. DE C. V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2004
(pesos)

Activos	00.00
Caja	00.00
Bancos	14,614.80
Total de Activos	14,614.80
Pasivo	00.00
Total de Pasivos	00.00
Capital	
Capital Social Fijo	100,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-85,385.20
Resultado del ejercicio	00.00
Total de capital	14,614.80

Total pasivo y capital	14,614.80
	=====

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D. F. a 13 de Octubre de 2004.

Liquidador
(Firma)

Sr. Alejandro Achar Contreras

IMPULSORA Y DISTRIBUIDORA PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	7,512.44	Socios cuenta de liquidación	7,512.44
Total del activo	<u>7,512.44</u>	Total de capital	<u>7,512.44</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de septiembre de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

UNIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula DÉCIMA TERCERA de los Estatutos Sociales, se hace del conocimiento a Resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada a las nueve horas del día 21 de Septiembre de 2004, por el que se acordó y resolvió el retiro forzoso de AUTOMOVILÍSTICA STRASBURGER, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA LAGOS DE JALISCO, S.A. de C.V., AUTOS MATAMOROS, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ COMALCALCO, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ AVELLA, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA PASEO, S.A. y AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, S.A. de C.V., como accionistas de esta Unión de Crédito, siendo dicho acuerdo y resolución, es del tenor literal siguiente:

“... Visto el escrutinio anterior, y con fundamento en lo previsto por la cláusula CUADRAGÉSIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, la fracción VII del artículo 8º. de la actual Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, y validos y obligatorios sus acuerdos, en virtud de haberse reunido el quórum necesario para su celebración en primera convocatoria.- Acto seguido, el Presidente de la Asamblea procedió a desahogar el Orden del Día contenido en la Convocatoria, y al que se dio lectura, y al efecto la Asamblea adoptó los siguientes acuerdos y RESOLUCIONES.- I. Con fundamento en la Sesión del Consejo de Administración de fecha 17 de Agosto de 2004, actualización del cuadro o integración accionaria de la Unión, para lo cual, todos los accionistas deberán acreditar a la Sociedad, particularmente AUTOMOVILÍSTICA STRASBURGER, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA LAGOS DE JALISCO, S.A. de C.V., AUTOS MATAMOROS, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ COMALCALCO, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ AVELLA, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA PASEO, S.A. y AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, S.A. de C.V., que reúnen los requisitos establecidos por las cláusulas DÉCIMA OCTAVA y VIGÉSIMA SEGUNDA de los Estatutos Sociales para ser y continuar como Accionistas de la Unión de Crédito Comercial de Distribuidores de Automóviles, S.A. de C.V., lo que deberán acreditar con los comprobantes originales o en copia certificada de sus declaraciones de pagos provisional de impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los seis meses inmediatos anteriores a la fecha en que se publique esta convocatoria por operaciones ordinarias realizadas, o con cualquier otro documento fehaciente a juicio de la Asamblea.- En desahogo de este PRIMER PUNTO del Orden del Día, el Presidente del Consejo de Administración informó ... que en Sesión celebrada el día 17 de Agosto de 2004, había tomado la resolución de retirar forzosa y provisionalmente a las siguientes sociedades mercantiles como Accionistas: AUTOMOVILÍSTICA STRASBURGER, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA LAGOS DE JALISCO, S.A. de C.V., AUTOS MATAMOROS, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ COMALCALCO, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ AVELLA, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA PASEO, S.A. y AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, S.A. de C.V., Después de un Amplio cambio de Impresiones, la Asamblea de Accionistas resolvió y acordó, por unanimidad de votos, lo siguiente:- PRIMERO: que los accionistas acrediten a la Sociedad, por medio de esta Asamblea, en los términos de la convocatoria, que cumplen los las cláusulas DÉCIMA OCTAVA, VIGÉSIMA numerales I y IV y VIGÉSIMA SEGUNDA, de los Estatutos Sociales. La Unión sólo reconocerá como accionista a quien se encuentre inscrito en el Registro de Acciones y Accionistas del que un ejemplar se anexó al acta de esta Asamblea con la letra “C”, a que se refieren las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SÉPTIMA de los Estatutos Sociales, y artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades mercantiles, en la inteligencia de que la Unión solo reconocerá como accionista a quien se encuentre inscrito en los registros a que se refieren dichas disposiciones.- La cláusula DÉCIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, dispone que: “Solo podrán ser socios de la Unión de Crédito las personas físicas o morales que tengan una actividad productiva dentro de la industria y/o el comercio de toda clase de bienes y/o servicios.- SEGUNDO: los accionistas que enseguida se precisan han presentado a la Sociedad, por medio de esta Asamblea, la documentación solicitada en la convocatoria, y asimismo acreditaron que cumplen con los requisitos establecidos en las cláusulas DÉCIMA OCTAVA, VIGÉSIMA numerales I y IV y VIGÉSIMA SEGUNDA de los Estatutos Sociales, y ya se encuentran inscritos en el Registro de Acciones Nominativas, accionistas que únicamente son reconocidos por esta Unión de Crédito Comercial de Distribuidores de Automóviles, S.A. de C.V., en los que con fundamento y en términos de las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SÉPTIMA de los Estatutos Sociales y los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:- 1.- Cresta Cuernavaca, S.A. de C.V.- 2.- Cresta Morelos, S.A. de C.V.- 3.- Cresta Tacuba, S.A. de C.V.- 4.- Imperio Automotriz del Poniente, S.A. de C.V.- 5.- Excelencia Automotriz de Hidalgo, S.A. de C.V.- 6.- Autos Elegantes de Pachuca, S.A. de C.V.- 7.- Imperio Automotriz del Norte, S.A. de C.V.- 8.- Excelencia Automotriz del Norte, S.A. de C.V.- 9.- Imperio Automotriz de Oriente, S.A. de C.V.- 10.- Imperio Automotriz del Sur, S.A. de C.V.- 11.- Autos Elegantes, S.A. de C.V.- 12.- Cresta Iztapalapa, S.A. de C.V.- 13.- Dinastia Automotriz de Oaxaca, S.A. de C.V.- 14.- Furia Motors Mexico, S.A. de C.V.- 15.- Excelencia Automotriz, S.A. de C.V.- 16.- Clase Automotriz, S.A. de C.V.- 17.- Cresta Cuautla, S.A. de C.V.- 18.- Dinastia Automotriz de México, S.A. de C.V.- 19.- Furia Motors Monterrey, S.A. de C.V.- 20.- Cresta del Valle, S.A. de C.V.- 21.- Organización Herpa, S.A. de C.V.- 22.- Imperio Automotriz de Veracruz, S.A. de C.V.- 23.- Arrendomovil de México, S.A. de C.V.- 24.- Cresta Acapulco, S.A. de C.V.- 25.- Furia Motors Acapulco, S.A. de C.V.- TERCERO: Asimismo, se hace

constar a la Asamblea que las sociedades AUTOMOVILÍSTICA STRASBURGER, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA LAGOS DE JALISCO, S.A. de C.V., AUTOS MATAMOROS, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ COMALCALCO, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ AVELLA, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA PASEO, S.A. y AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, S.A. de C.V. aún y cuando se encuentran inscritas en el Registro a que se refieren las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SÉPTIMA de los Estatutos Sociales y los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se han abstenido de acreditar, o presentar a la Asamblea o exhibir a la Sociedad por esta Asamblea de Accionistas o por cualquiera de sus representantes, la documentación señalada en la convocatoria, el punto I del Orden del Día, o cualquier otra documentación que acredite de cualquier forma que continúan cumpliendo los requisitos para ser accionistas de esta Unión; - CUARTO: en consideración a los resolutivos anteriores, particularmente a los resolutivos SEGUNDO y TERCERO anteriores del desahogo de este punto del Orden del Día, en este acto se hace constar que ha fenecido el Derecho de las Sociedades mencionadas en dicho resolutivo PRIMERO para acreditar que son y continúan como Accionistas de esta Unión de Crédito, y - QUINTO: también se hace constar que a las mencionadas sociedades mercantiles se les concedió en exceso el Derecho de Audiencia, para que alegaran lo que a su derecho conviniera, y asimismo que se abstuvieron de acreditar, con la documentación solicitada, o de cualquier otra forma que reúnen los requisitos establecidos en las cláusulas DÉCIMA OCTAVA, VIGÉSIMA numerales I y IV y VIGÉSIMA SEGUNDA, de los Estatutos Sociales. - Con lo anterior, se dio por desahogado este punto del Orden del Día por esta Asamblea de Accionistas.- II.- Con fundamento en lo previsto por la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA de los Estatutos Sociales, acuerdo de retiro definitivo y forzoso de aquellos accionistas que se hayan abstenido de acreditar a la Sociedad que cumplen con los requisitos para ser y continuar como accionistas de la Unión de Crédito Comercial de Distribuidores de Automóviles, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, y particularmente de los accionistas relacionados expresamente en el anterior punto de este Orden del Día, por haber dejado de reunir los requisitos establecidos por la cláusula DÉCIMA OCTAVA y VIGÉSIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales.- En desahogo de este SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, la Asamblea de Accionistas, con fundamento en lo previsto por la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA de los Estatutos Sociales y en todo lo expuesto, acordado y resuelto en el desahogo del Primero Punto del Orden del Día, la Asamblea de Accionistas acordó, aprobó y resolvió, por unanimidad de votos, lo siguiente: PRIMERO: Se ratifican en todas y cada una de sus partes los acuerdos del Consejo de Administración tomados en Sesión de fecha 17 de Agosto de 2004, particularmente el referente al retiro forzoso de los accionistas señalados en el primer punto del Orden del Día que se desahoga en esta Asamblea; - SEGUNDO: con fundamento en el resolutivo PRIMERO de este punto del Orden del Día, en el desahogo del anterior PRIMERO punto del Orden del Día, se acuerda y resuelve el retiro definitivo y forzoso de AUTOMOVILÍSTICA STRASBURGER, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA LAGOS DE JALISCO, S.A. de C.V., AUTOS MATAMOROS, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ COMALCALCO, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ AVELLA, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA PASEO, S.A. y AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, S.A. de C.V., para continuar como accionistas de esta Unión de Crédito Comercial de Distribuidores de Automóviles, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por haber dejado de reunir los requisitos establecidos en las cláusulas DÉCIMA OCTAVA, VIGÉSIMA, numerales I y IV, y VIGÉSIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales; - TERCERO: elimínese en los registros corporativos a AUTOMOVILÍSTICA STRASBURGER, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA LAGOS DE JALISCO, S.A. de C.V., AUTOS MATAMOROS, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ COMALCALCO, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ AVELLA, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA PASEO, S.A. y AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, S.A. de C.V., como accionistas de la Unión de Crédito Comercial de Distribuidores de Automóviles, S.A. de C.V., en las registros corporativos, particularmente de los registros a que se refieren las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SÉPTIMA de los Estatutos Sociales y de los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; - CUARTO: se hace constar que el retiro forzoso de los accionistas señalados anteriormente no reduce el capital social en forma alguna, porque dichas acciones serán enajenadas en esta misma Asamblea a los Accionistas que se interesen en su adquisición, y - QUINTO: en cumplimiento y para los efectos de lo establecido por la cláusula VIGÉSIMA TERCERA de los Estatutos Sociales, por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración publíquese la presente resolución en la forma prevista en dicha disposición.- Con lo anterior, se dio por desahogado este punto del Orden del Día por esta Asamblea de Accionistas.- III. Adjudicación y liquidación conforme a la cláusula VIGÉSIMA CUARTA de los Estatutos Sociales, de aquellos accionistas, particularmente de las sociedades mercantiles señaladas expresamente en el primer punto de este Orden del Día, respecto de los cuales la Sociedad haya acordado su retiro forzoso de esta Sociedad, porque se hubieran abstenido de acreditar a la Asamblea que reúnen los requisitos establecidos por las cláusulas DÉCIMA OCTAVA y VIGÉSIMA SEGUNDA de los Estatutos Sociales para ser y continuar como Accionistas de la Unión de Crédito Comercial de Distribuidores de Automóviles, S.A. de C.V., depositando su importe en la Tesorería.- En desahogo de este TERCER PUNTO del Orden del Día, con motivo de todo lo expuesto en el desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso a los señores accionistas la liquidación de las acciones de los Accionistas que han sido separados de esta Unión, y adjudicación a favor de tercero de las acciones de que eran titulares, Después de un amplio cambio de impresiones, la Asamblea de Accionistas resolvió y acordó, por unanimidad de votos, lo siguiente:- PRIMERO: liquídense a las sociedades mercantiles AUTOMOVILÍSTICA

STRASBURGER, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA LAGOS DE JALISCO, S.A. de C.V., AUTOS MATAMOROS, S.A. de C.V., AUTOMOTRIZ AVELLA, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA PASEO, S.A. y AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, S.A. de C.V., las acciones de que son titulares de acuerdo a los registros de acciones nominativas de la Unión, la que reconoce únicamente a aquellos accionistas que se encuentran inscritos en dicho registro, del que un ejemplar se anexa a esta Asamblea con la letra "C", y con fundamento en lo previsto en las cláusulas DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SÉPTIMA y los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Se hace constar que las acciones correspondientes a AUTOMOTRIZ COMALCALCO, S.A. de C.V., han sido adjudicadas a favor de la Unión, como dación en pago parcial de los adeudos que dicha sociedad tiene con esta Unión de Crédito, agregando al efecto con la letra "D" al acta de esta Asamblea, como constancia, los correspondientes comprobantes; -SEGUNDO: con fundamento en lo previsto por el numeral II de la cláusula Vigésima Cuarta de los Estatutos Sociales, el valor de las Acciones se determine prorrateando el capital que acusa el balance correspondiente entre todas las acciones, y resultan las siguientes cantidades:

SOCIO O ACCIONISTA RETIRADO	VALOR DE LA DEVOLUCIÓN (LIQUIDACIÓN)
AUTOMOVILÍSTICA STRASBURGER, S.A. de C.V.:	\$ 34,806.00
DISTRIBUIDORA LAGOS DE JALISCO, S.A. de C.V.:	296,735.00
AUTOS MATAMOROS, S.A. de C.V.:	4,492.00
AUTOMOTRIZ AVELLA, S.A. de C.V.:	123,839.00
DISTRIBUIDORA PASEO, S.A.:	102.00
AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, S.A. de C.V.:	<u>100.00</u>
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:	\$ 460,074.00

Que deberá devolverse a cada una de las sociedades mercantiles señaladas anteriormente, o a quien sus Derechos representen y así lo acrediten a satisfacción del Consejo Directivo el importe arriba señalado, quedando especialmente afectas al pago de las responsabilidades que el accionista hubiere contraído con la sociedad, y asimismo sus correspondientes títulos, mientras el Socio o Accionista Retirado no liquida las responsabilidades expresadas. Dicho importe queda depositado en la Tesorería de la Unión.

Para efectos de determinar la liquidación, se agrega un ejemplar del Balance General a que se refiere el numeral IV de la cláusula VIGÉSIMA CUARTA de los Estatutos Sociales, y que se agrega con la letra "E" al acta de esta Asamblea.- Dicho importe quedó depositado en la Tesorería de la Sociedad, a entero perjuicio de las expresadas Sociedades Mercantiles, originando un costo para éstas igual a la Tasa que ofrecen los CETES (CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA) más cinco puntos, más el correspondiente I.V.A., por cada mes o fracción, y podrá ser adjudicado a la Unión cuando el costo por el depósito sea igual al importe depositado, sin necesidad de notificación previa ni declaración judicial;- **TERCERO:** adjudíquense las Acciones de los Socios o Accionistas Retirados a favor de ORGANIZACIÓN HERPA, S.A. de C.V., único interesado en adquirirlas, para que su importe sea pagado en la forma señalada por el Presidente de la Asamblea, liberando dichas acciones al efecto, quedando facultada la Unión para ponerlas en circulación a favor del mencionado accionista, por esta Asamblea o por el Consejo de Administración, mediante el pago y suscripción de las mismas, confirmando el Consejo de Administración que ORGANIZACIÓN HERPA, S.A. de S.C. acreditó cumplir los requisitos para ser y continuar como accionista de esta Unión, y por ende reúne los requisitos Estatutarios y legales para adquirirlas. Las acciones adquiridas conforme a libros y registros corporativos, son las siguientes:

SOCIO O ACCIONISTA RETIRADO:**ACCIONES QUE SE ADJUDICAN:**

AUTOMOVILÍSTICA STRASBURGER, S.A. de C.V.:	\$ 34,806
DISTRIBUIDORA LAGOS DE JALISCO, S.A. de C.V.:	296,735
AUTOS MATAMOROS, S.A. de C.V.:	4,492
AUTOMOTRIZ AVELLA, S.A. de C.V.:	123,839
DISTRIBUIDORA PASEO, S.A.:	102
AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, S.A. de C.V.:	<u>100</u>
TOTAL DE ACCIONES ADJUDICACION:	460,074

CUARTO: en los términos de los numerales I y IV de la cláusula VIGÉSIMA CUARTA de los Estatutos Sociales, el importe de la liquidación quedará a disposición del Socio o Accionista Retirado después de que haya sido aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el balance general correspondiente al ejercicio en que surte efectos la separación.- Con lo anterior, se dio por desahogado este punto del Orden del Día por esta Asamblea de Accionistas.- El Secretario de la Asamblea, C E R T I F I C A: ...Que desahogado en su totalidad el Orden del Día, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; asimismo que durante todo el tiempo en que se celebró esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas se tomaron los acuerdos anteriores, estuvieron presentes y representadas todos los Accionistas y Acciones que se señalan en el escrutinio, por lo que se dio por concluida a las diez horas del mismo día de su fecha y se levantó la presente acta, la que una vez leída la firmaron de conformidad el Presidente, los Escrutadores, el Comisario, los demás accionistas que así quisieron hacerlo, y el Secretario que da fe.-”.-

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
Y DEL CONSEJO

(Firma)

(FIRMADO)

C.P. FEDERICO WEBER SÁNCHEZ.

EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
Y DEL CONSEJO

(Firma)

(FIRMADO)

LIC. JOSÉ LUIS ANDRADE ÁNGELES.

AUTOMOTRIZ NIPPON, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Activo	\$36,671
Pasivo	0
Capital	\$36,671

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Corresponde a cada socio un reembolso de \$0.00225 por acción

México, D. F., a 30 de septiembre de 2004

Liquidador

Ing. Miguel Ángel Ernesto Sato Matsumoto

(Firma)

(Firma)

SOCIEDAD AMERICANA DE BENEFICENCIA, I.A.P.

Nancy Ellen Bein, representante legal de la Sociedad Americana de Beneficencia, I.A.P. de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo tercero del Reglamento de Cementerios del Distrito Federal, la Base Vigésima Segunda, fracción II del Título concesión a favor del Patronato de la Sociedad Americana de Beneficencia en México, Institución de Asistencia Privada; y del artículo 23 de fracción II del Reglamento Interior del Panteón Americano, publico la siguiente:

RELACIÓN DE FOSAS QUE SE PRETENDEN RECUPERAR POR EL AÑO 2004 EN EL PANTEÓN AMERICANO.

cons.	no fosa	clase	sección	lote	persona _ sepultada	inhumación
1	29	A	II	T	ELVIRA MORALES VDA. DE BONILLA	11/10/1975
2	33	A	II	T	ANACLETO RIVERA ARTEAGA	08/12/1940
3	35	A	II	T	JULIA GARCIA VDA. DE STEPHAN	09/03/1959
4	41	A	II	T	MA. DEL CARMEN PORTILLO GAYTAN	22/08/1955
5	42	A	II	T	ALEJANDRO GONZALEZ MONTIEL	15/01/1945
6	43	A	II	T	JOSE LUIS P BELMONTES	04/02/1945
7	44	A	II	T	ROSA G. DOMINGUEZ ALEMAN	18/02/1945
8	45	A	II	T	ROSA MARIA ROJAS RUEDA	11/04/1945
9	46	A	II	T	NINO S/NOMBRE BRAVO SCHLERKE	25/05/1964
10	49	A	II	T	APOLONIO GUTIERREZ ZUNIGA	11/06/1945
11	50	A	II	T	ENRIQUE LOINAZ FRANELS	24/06/1945
12	51	A	II	T	PRISCILA H DE LA PEÑA LUNA	11/07/1945
13	52	A	II	T	JEANNETTE CATHE ZARATE D	27/07/1952
14	53	A	II	T	JOSE DE JESUS ARGOTE RIVAS	29/05/1945
15	54	A	II	T	MARIO ZAMORA GONZALEZ	01/09/1945
16	55	A	II	T	DANIEL GONZALEZ GALVAN	15/12/1945
17	57	A	II	T	GLORIA BELTRAN	14/09/1945
18	58	A	II	T	FETO MASC S/N ULLOA Y GALINDO	04/11/1945
19	59	A	II	T	FETO S/NOMBRE LARA MODE	23/09/1950
20	60	A	II	T	FCO. JAVIER MICHEL	26/11/1945
21	63	A	II	T	ELENA WILLIAMS GALASSO	27/02/1946
22	65	A	II	T	JOAQUIN RIVERA CASTELAN	05/03/1946
23	69	A	II	A	ABRAHAM GUTIERREZ CUEVAS	30/04/1946
24	69	A	II	B	JOSE ISAIAS SUAREZ ALFARO	23/09/1947
25	69	A	II	C	MAURICIO TORRES VELASCO	19/05/1946
26	69	A	II	D	JOASE ALEJANDRO ESPINOSA	27/05/1946
27	86	A	II	T	ROSAO ARIAS VDA DE ESCOBEDO	03/03/1952
28	95	A	II	T	MA. GUADALUPE MEDINA VDA. DE AYALA	03/02/1964
29	159	A	II	T	MA. DE LA LUZ GARCIA VDA. DE GUZMAN	16/06/1951
30	160	A	II	T	MARIA SANCHEZ ALONSO	08/04/1967
31	173	A	II	T	REYNALDO GONZALEZ ESPINOZA	03/12/1981
32	177	A	II	T	MODESTA HERNANDEZ VDA. DE TORRES	21/10/1944
33	195	A	II	T	MARTINIANA JIMENEZ SANTOS	24/05/1957
34	196	A	II	T	CLEOFAS MARTINEZ RAMIREZ	23/05/1962
35	199	A	II	T	ROBERTO LARA FOURMIER	07/07/1969
36	201	A	II	T	IGNACIO GUZMAN MERINO	21/03/1945
37	202	A	II	T	JACINTO ESCALANTE SALAMANCA	01/04/1945
38	205	A	II	T	AGAPITA OCAMPO VDA. DE OCAMPO	18/12/1963
39	207	A	II	T	MA. DE JESUS ALARCON ORANTES	03/09/1975
40	210	A	II	T	ISABEL ACOSTA MARQUEZ	02/04/1947
41	215	A	II	T	LAURA GUILLEN DE ONTIVEROS	07/10/1953
42	216	A	II	T	MARGARITA A. PEREZ HDEZ. VDA DE ESTRADA	01/12/1971
43	219	A	II	T	ANDRES MONTENEGRO GARZA	24/04/1945
44	220	A	II	T	PAZ NAVARRO VDA DE MARTINEZ	14/04/1972

45	221	A	II	T	IGNACIA DE LA TORRE VDA. DE TOSCANO	07/04/1973
46	226	A	II	T	HORTENCIA RODRIGUEZ DE NAVARRO	16/05/1945
47	229	A	II	T	MA. TERESA BALBUENA DE TREVINO	26/05/1945
48	230	A	II	T	MA. DEL PILAR VILLASENOR DE RODRIGUEZ	31/05/1945
49	232	A	II	T	JOSE LUIS GARCIA ACOSTA	01/07/1969
50	233	A	II	T	LUIS ZAVALA ARIAS	03/01/1978
51	235	A	II	T	MACARIO SANCHEZ POLO	13/06/1945
52	237	A	II	T	MA. DE JESUS MARTINEZ	01/07/1945
53	239	A	II	T	FRANCISCO SANTIAGO RUIZ	09/07/1945
54	243	A	II	T	JUANA LARIOS DE SANCHEZ	10/07/1945
55	245	A	II	T	EVA MAZA DE VASSALLO	11/07/1945
56	246	A	II	T	ZOSIMO BETRON	05/04/1960
57	247	A	II	T	CARLOS BETRON GOMEZ	02/11/1974
58	248	A	II	T	SALVADOR LOPEZ GUERRERO	29/11/1963
59	251	A	II	T	HECTOR RICARDI GARCIA	24/07/1945
60	392	A	II	T	JOHN DANNER	13/12/1933
61	410	A	II	T	AURELIO CORTEZ PICAZO	15/09/1948
62	411	A	II	T	AURORA CORREA PADILLA	25/09/1948
63	419	A	II	T	INES ROTH ESCALANTE VDA. DE SERVIN	11/10/1977
64	425	A	II	T	GABRIEL MADRIGAL MUNGUIA	29/10/1978
65	426	A	II	T	ANTONIO SOTO SALAS	30/10/1947
66	430	A	II	T	EUGENIA TREVINO VDA. DE GARCIA	26/08/1959
67	431	A	II	T	JOSE VAZQUEZ Y VAZQUEZ	14/10/1947
68	432	A	II	T	ENEDINA AVALOS BERNAL	18/10/1947
69	434	A	II	T	ALBERTO AURAMOW GUTIERREZ	21/01/1983
70	437	A	II	T	ARTURO LEON NOVOA	20/09/1947
71	457	A	II	T	MARIA MERCADO VDA. DE CERNA	07/09/1947
72	461	A	II	T	MARIA GAYTAN VDA. DE JUAREZ	09/04/1949
73	463	A	II	T	ANGEL R. ESQUIVEL TIRADO	12/03/1967
74	464	A	II	T	AMPARO TREJO VDA. DE HUERTA	29/08/1973
75	466	A	II	T	MANUEL BASURTO PASTOR	06/05/1954
76	518	B	I	T	MA. HIGINIA H VDA. DE HERNANDEZ	10/10/1948
77	9	B	OLD	T	PEDRO DELGADO RUIZ	28/12/1948
78	31	B	OLD	T	GEO H BRAKSHAU	02/03/1913
79	45	B	OLD	T	RAQUEL GARDUNO DEL PORTILLO	23/10/1973
80	46	B	OLD	S	JOSE MOYA ORDONEZ	21/02/1962
81	46	B	OLD	T	ANTONIA BARCENA FRAGOSO DE GARCIA	22/10/1971
82	48	B	OLD	S	MA. L A OLIVERA	05/08/1933
83	80	B	OLD	T	CONCEPCION HERNANDEZ SALAS	16/09/1976
84	91	B	OLD	T	ENRIQUE PAULIN VILLEDA	23/10/1954
85	105	B	OLD	T	EMIL W STAKE	22/01/1932
86	108	B	OLD	B	LUISA ORDORICA LLAMAS	21/01/1932
87	132	B	OLD	T	JAIME SUAREZ LOZA	27/12/1985
88	140	B	OLD	T	MARIO CESAR CESAR	10/05/1971
89	147	B	OLD	T	ROMUALDO E OLAGUILBEL	24/11/1963
90	186	B	OLD	T	JORGE PEREZ HERRERA	15/04/1910
91	187	B	OLD	T	RICARDO PEREZ HERRERA	04/05/1910
92	202	B	OLD	T	MARY F SCARFE	14/04/1909
93	203	B	OLD	T	MERCEDES Z. VDA. DE SALAS	25/08/1930

94	210	B	OLD	T	EDUARDA RUIZ VDA. DE BARQUIN	08/11/1976
95	220	B	OLD	T	JOHN EDWARD FUNDA	04/05/1923
96	241	B	OLD	T	FERNANDO HERNANDEZ	20/09/1927
97	249	B	OLD	T	MARIA MARTHA SALAZAR MTZ. VDA DE VIEJO	19/01/1975
98	250	B	OLD	B	JACQUELINE KATHERINE WOODR	09/04/1957
99	253	B	OLD	T	CATHERINE MUNRRAY G	22/10/1923
100	254	B	OLD	T	CARLOS CANO	27/01/1924
101	270	B	OLD	T	S A WEIMER	31/03/1924
102	271	B	OLD	T	MA. LUISA OBREGON GONZALEZ	14/06/1930
103	272	B	OLD	T	CONCEPCION PEREZ RAMIREZ	02/07/1960
104	273	B	OLD	S	SERGIO FOSTER	09/05/1938
105	276	B	OLD	T	ADELA WEIL	03/05/1920
106	283	B	OLD	T	J G WILSON	10/03/1919
107	284	B	OLD	T	FETO MASCULINO KNABBE	27/11/1918
108	285	B	OLD	T	J. DONOVAN	19/10/1918
109	288	B	OLD	T	EMMA M NICHOLS	17/02/1918
110	296	B	OLD	T	JAMES FLAHIFF	16/02/1915
111	297	B	OLD	S	JAMES K COLE	09/01/1937
112	298	B	OLD	S	WM WAXLEY	12/02/1937
113	298	B	OLD	T	GEORGE HAYMOND	17/09/1908
114	299	B	OLD	T	MAY LEAN KNEEKER	09/12/1908
115	300	B	OLD	T	H. W HART	13/01/1909
116	301	B	OLD	T	MIMMIE C DE WILSON	24/02/1909
117	302	B	OLD	T	MARY E STRINGFELLOW	05/03/1909
118	303	B	OLD	T	E S BURAICK	27/03/1909
119	305	B	OLD	T	MELCHIADES MONTGOMERY	27/03/1909
120	306	B	OLD	T	WASHINGTON BETHAL	13/01/1909
121	307	B	OLD	T	MARINA BERTHAL	21/12/1908
122	310	B	OLD	B	EMETT POLK JAMES	17/07/1959
123	310	B	OLD	H	OTTO FRYE OROSCO	12/01/1961
124	311	B	OLD	F	RICARDO MILLER U	17/10/1958
125	315	B	OLD	T	CHARLES O'BRIEN	18/08/1916
126	316	B	OLD	T	RAFAEL BRETON	04/09/1916
127	317	B	OLD	T	RITA LEYVA	15/09/1916
128	319	B	OLD	T	ESTHER J DE POTTER	28/04/1917
129	330	B	OLD	T	ANGEL ZIMADOMO	02/07/1923
130	332	B	OLD	T	PETE W SUMMERS	31/07/1923
131	333	B	OLD	T	J THONNTON	16/09/1923
132	341	B	OLD	T	NINO S/NOMBRE RUSSELL	20/05/1924
133	345	B	OLD	T	TOMAS OLIVER	15/01/1925
134	347	B	OLD	T	ROSALIA KRESAVAQUE	02/02/1925
135	348	B	OLD	T	JOHANA GALE BLUM	13/02/1925
136	350	B	OLD	T	JANE HYMON STARR	08/05/1926
137	353	B	OLD	T	EVA TYSON	16/04/1925
138	355	B	OLD	S	JESUS VELEZ P. DE HOVERSON	12/10/1954
139	360	B	OLD	T	PAUL QUICK	15/05/1935
140	362	B	OLD	T	HERRY PUTNAM	13/10/1925
141	364	B	OLD	T	ROBERT KING	11/11/1925
142	365	B	OLD	T	MARTIN L PLUMMER	17/12/1925

143	368	B	OLD	T	AUGE JENSEN	06/02/1926
144	370	B	OLD	T	VIVIAN C SMITH	26/05/1926
145	371	B	OLD	T	G W PETERSON	28/10/1926
146	374	B	OLD	T	FETO SIN/NOMBRE BROWN	13/09/1926
147	375	B	OLD	T	FETO S/NOMBRE BILLINGS	22/09/1926
148	376	B	OLD	T	FETO S/NOMBRE ROBINSON	04/12/1926
149	381	B	OLD	T	LAURA POOL	11/01/1927
150	382	B	OLD	T	CLEMENTE LAFAYETTE P.	25/03/1927
151	383	B	OLD	T	HERRY MILLER	06/04/1927
152	386	B	OLD	T	ARIEN VAN RYNE	13/05/1927
153	388	B	OLD	T	HORACE RICE	28/05/1927
154	390	B	OLD	T	JORGE DARTOIS	05/08/1938
155	391	B	OLD	T	WALTER OSBORNE SMITH	02/10/1939
156	392	B	OLD	T	M E WALTZ	25/05/1926
157	393	B	OLD	T	ALBERTO ESQUIRE A.	21/04/1940
158	395	B	OLD	T	FRANCIS BLICKEUSDERFER	21/11/1940
159	396	B	OLD	T	SILVIANO GUTIERREZ	15/07/1941
160	401	B	OLD	T	RODOLFO TAPIA GTZ.	29/11/1944
161	402	B	OLD	T	KATRYN J WARRELL	26/09/1958
162	403	B	OLD	T	EMMA VAN VIOLAND TOMPSON	06/08/1941
163	404	B	OLD	T	AUGUSTA CHALFANT	10/06/1941
164	405	B	OLD	T	WM PRIM WOOD	06/05/1940
165	406	B	OLD	T	JOHN ALEXANDER BROWN	21/01/1940
166	411	B	OLD	T	ADELA BARRIOS ZAMORA	31/12/1981
167	414	B	OLD	T	C. BROWN CH.	20/09/1938
168	416	B	OLD	T	GEORGE M HAZBOURNE	06/07/1953
169	419	B	OLD	T	JAMES S. DONOCHNE	14/07/1946
170	420	B	OLD	T	MANUELA FALCON CASTANEDA	13/03/1961
171	421	B	OLD	T	SARAH LEMON GRASS	28/02/1948
172	424	B	OLD	T	CELIA KELLY CORDOVA	29/09/1958
173	1389	B	VII	T	VICTOR MAURICIO MODEL FERNANDEZ	03/04/1974
174	1669	C	I	T	MARIA DE JESUS PASILLAS SANCHEZ	28/05/1981
175	823	C	XI	T	FAUSTO RODRIGUEZ RANGEL	28/04/1971
176	2289	C	XI	T	GUILLERMO ROJAS GARCIA	30/07/1936
177	2291	C	XI	T	MA. CONCEPCION CASTAÑEDA	31/07/1936
178	2618	C	XI	T	ADULIA ARENAL SANCHEZ	09/05/1977
179	5698	C	XI	S	GENARO ALVARADO ROMERO	27/11/1942
180	6613	C	XI	T	PABLO URIBE V	23/01/1949
181	6616	C	XI	T	ALFONSO GONZALEZ CESEÑA	13/10/1941
182	6617	C	XI	T	J TRINI JIMENEZ R	23/01/1948
183	6623	C	XI	T	ANA MARIA PINEDO GUTIERREZ	19/05/1981
184	6627	C	XI	T	RAFAEL VILLEGAS	19/10/1941
185	6629	C	XI	T	RICARDO VALLE LOMELIN	27/10/1983
186	6633	C	XI	T	CARMEN LARIOS VIART VDA GUERR	20/02/1978
187	6634	C	XI	T	ENRIQUE SALA	22/10/1941
188	6637	C	XI	T	CONSUELO A DE ARROYAVE	26/03/1965
189	6638	C	XI	T	GLORIA ESCUDERO	26/10/1943
190	6650	C	XI	T	A SILVIA VILLASEÑOR NAVA	13/01/1943
191	6651	C	XI	T	AURELIO MARTINEZ ALVAREZ	24/10/1941

192	6652	C	XI	T	HERNAN BASILIO CORONADO LABASTIDA	04/03/1971
193	6655	C	XI	T	FRANCISCO GONZALEZ VICENTY	06/07/1949
194	6658	C	XI	T	AURORA LOPEZ GAMA VDA MTEZ	14/11/1977
195	6663	C	XI	T	JOSEFINA L VDA DE SERRANO	21/01/1955
196	6664	C	XI	T	RAYMUNDO GUILDOBORO	09/05/1970
197	6665	C	XI	T	FLORA DE ANDA IRIS	05/06/1979
198	6666	C	XI	T	FETO MASC AGUIRRE ARIZMENDI	23/05/1957
199	6667	C	XI	T	JUAN VERA LABARRIOS	31/03/1976
200	6668	C	XI	T	GUADALUPE HOYOS COLMENERO	18/11/1971
201	6670	C	XI	T	VICENTE ESCALERA CALDERON	02/04/1969
202	6671	C	XI	T	MA DE JESUS MORALES MARROQUIN	15/10/1968
203	6672	C	XI	T	CATALINA DOMINGUEZ	01/11/1941
204	6676	C	XI	T	FRANCISCO MARTINEZ BARQUINN	07/05/1967
205	6678	C	XI	T	JOSEFINA RAMIREZ MENDEZ	30/09/1971
206	6679	C	XI	T	MANUEL MELGAREJO G	23/07/1944
207	6681	C	XI	T	RAFAEL CRUZ ESPINOZA	04/10/1967
208	6683	C	XI	T	DOLORES SUAREZ ESPINOZA	29/01/1979
209	6720	C	XI	T	EMILIA ROBLES G	05/05/1952
210	6721	C	XI	T	GUADALUPE M VDA GUERRERO	17/01/1964
211	6722	C	XI	T	ARTURO RIVERO OLIVEROS	19/11/1941
212	6725	C	XI	T	J JOSE RANGEL TORRES	07/06/1963
213	6727	C	XI	T	ANGEL SANDOVAL CAMACHO	21/11/1941
214	6733	C	XI	T	ANA GARCIA VDA CISNEROS	01/06/1962
215	6735	C	XI	T	JOAQUIN MARTINEZ VELEZ	24/11/1941
216	6736	C	XI	T	MARIA LOPEZ	23/03/1952
217	6737	C	XI	T	MA MERCEDES BRAMBILA	24/11/1941
218	6740	C	XI	T	MARGARITA S VDA GONZALEZ	06/04/1960
219	6741	C	XI	T	GUADALUPE M VDA CENTENO	25/11/1941
220	6742	C	XI	T	ISAURA BLANCO S	25/11/1941
221	6743	C	XI	T	AURELIA GONZALEZ R	25/11/1941
222	6745	C	XI	T	AURELIO FIGUEROA MORFIN	27/11/1941
223	6746	C	XI	T	FELIPE RODRIGUEZ ESTRADA	28/11/1941
224	6751	C	XI	T	ENRIQUE PEÑA FLORES	07/03/1975
225	6753	C	XI	T	LEONOR GRANADA VDA DIAZ	19/10/1966
226	6757	C	XI	T	FIACRO CALVO ACEVEDO	20/09/1970
227	6760	C	XI	T	FABIAN SILVA DELGADO	02/12/1941
228	6762	C	XI	T	ESTHER ARCEO DE DOMINGUEZ	02/12/1941
229	6765	C	XI	T	ANTONIO TAPIA SEGURA	04/12/1941
230	6767	C	XI	T	CESAR FRANCISCO ROMO	04/12/1941
231	6768	C	XI	T	ANTONIETA NIÑA VILLAVICENCIO	02/07/1954
232	6769	C	XI	T	JORGE DIAZ L	15/08/1944
233	6772	C	XI	T	BERNARDA ROJAS AGUILAR	24/04/1959
234	6775	C	XI	T	NATIVIDAD PEREZ V	06/12/1941
235	6776	C	XI	T	RAFAEL SERRANO	06/12/1941
236	6777	C	XI	T	CONCEPCION SANTAELLA DE ROSA	07/12/1941
237	6778	C	XI	T	EMILIO ESCAMILLA	07/12/1941
238	6779	C	XI	T	LORENZO CONTRERAS AVALOS	07/12/1941
239	6786	C	XI	T	SANDRA IVONNE DEL PRADO RAMIREZ	01/06/1974
240	6794	C	XI	T	PAULITA GARZA VDA.ADAME	01/01/1971

241	6799	C	XI	T	RODOLFO BONILLA ROMERO	07/04/1957
242	6801	C	XI	T	ROSA MIDREL S.	15/12/1941
243	6802	C	XI	T	VICENTE MUÑOZ ORDAZ	02/03/1976
244	6804	C	XI	T	ELISA HERNANDEZ VDA ROMERO PAR	14/03/1966
245	6807	C	XI	T	MARGARITA PATIÑO V	17/12/1941
246	6810	C	XI	T	SILVIA C. SOLORZANO	26/02/1942
247	6813	C	XI	T	ADELINA P. DE GALLEGOS	05/11/1947
248	6815	C	XI	T	GUADALUPE SANTOS FLORES	22/12/1941
249	6816	C	XI	T	MARIO SILVA C.	07/05/1948
250	6817	C	XI	T	MARCELINO HANEZ S.	22/12/1941
251	6820	C	XI	T	TERESA EUFEMIAA CORONA SAUCILLO	27/04/1978
252	6821	C	XI	T	MANUEL ALCARAZ MORENO	28/12/1965
253	6827	C	XI	T	JUVENCIO DOMINGUEZ TREJO	16/04/1947
254	6830	C	XI	T	CONCEPCION SERRANO SALAS	30/01/1950
255	6832	C	XI	T	ENRIQUETA ROMERO RUIZ	09/07/1964
256	6833	C	XI	T	ENRIQUE GUTIERREZ M	07/09/1946
257	6834	C	XI	T	MA CEFERINA VAZQUEZ COYULA	09/02/1986
258	6835	C	XI	T	VICTORIA MARTINEZ ANDELO	05/11/1959
259	6836	C	XI	T	LAURA BERNAL CPEREZ	22/02/1981
260	6837	C	XI	T	ROSARIO A DE ESTRADA	03/10/1944
261	6838	C	XI	T	AGUSTIN LADRON NIÑO DE GUEVARA	27/12/1941
262	6839	C	XI	T	CARLOS DOORMAN GUERRERO	27/12/1941
263	6840	C	XI	T	LUISA C VDA DE NIEVES	29/09/1948
264	6843	C	XI	T	AMADA DIAZ SANTAMARINA	29/12/1941
265	6845	C	XI	T	CARLOS M AMARO R	01/07/1955
266	6847	C	XI	T	FIDEL OGARRIO VAZQUEZ	06/05/1961
267	6850	C	XI	T	MARIA GUERRA VDA. GUTIERREZ	04/01/1942
268	6851	C	XI	T	CRUZ ENRIQUEZ CORDOBA	05/01/1942
269	6852	C	XI	T	MARIA S. VDA BARRAGAN	05/01/1942
270	6856	C	XI	T	GUADALUPE SALAZAR	06/01/1942
271	6857	C	XI	T	ANTONIO ORTIZ L.	06/01/1942
272	6861	C	XI	T	HUMBERTO RAMIREZ VIVEROS	08/01/1942
273	6863	C	XI	T	ERNESTO ESPINOZA JAQUES	08/01/1942
274	6865	C	XI	T	FETO FEM NUÑEZ BASAÑEZ	30/09/1959
275	6866	C	XI	T	MOISES VILCHIS SALDIVAR	10/01/1942
276	6869	C	XI	T	LUZ MARIA RUEDA BUTRON	04/02/1973
277	6870	C	XI	T	MARIA CORNEJO VDA SAN MARTIN	12/01/1942
278	6873	C	XI	T	ANGELA MONDRAGON MONTERRUBIO	01/05/1973
279	6875	C	XI	T	RODOLFO CASAS PEREZ	20/12/1976
280	6877	C	XI	T	IGNACIA G DE SALDAÑA	25/07/1951
281	6878	C	XI	T	CONCEPCION ZEA VIVEROS	30/11/1951
282	6880	C	XI	T	CONCEPCION ESPINOZA V	15/01/1942
283	6882	C	XI	T	ANGEL MARTINEZ G	16/01/1942
284	6884	C	XI	T	JOSE GONZALEZ G	16/01/1942
285	6885	C	XI	T	CLEOFAS A VDA GOMEZ	09/07/1956
286	6886	C	XI	T	MARGARITA LANDROS SERRANA	20/07/1944
287	6887	C	XI	T	RUPERTA S VDA GUTIERREZ	18/01/1942
288	6888	C	XI	T	ELISA CAMACHO DIAZ	23/12/1985
289	6889	C	XI	T	PETRA MENDOZA VDA GRANADOS	20/01/1942

290	6890	C	XI	T	BERTILLA DEL VALLE	20/01/1942
291	6893	C	XI	T	FELIPE SANCHEZ P.	21/01/1942
292	6895	C	XI	T	TIMOTEO MONROY S.	13/11/1945
293	6897	C	XI	T	GUILLERMO DIORDADO CALDERON	21/01/1942
294	6898	C	XI	T	ISABEL C DE MORALES	06/01/1958
295	6899	C	XI	T	BLANCA R. MARTINEZ	22/01/1942
296	6900	C	XI	T	REX EM LUND ST. JOHN	22/01/1942
297	6901	C	XI	T	AURORA FERNANDEZ DE TORRES	22/01/1942
298	6903	C	XI	T	AURELIO PEREZ L	24/01/1942
299	6904	C	XI	T	VALENTINA V. VDA CARDENAS	26/01/1942
300	6909	C	XI	T	GUADALUPE C. DE LEON	16/12/1958
301	6910	C	XI	T	MARIO CERVANTES BALZALOBRE	19/07/1947
302	6912	C	XI	T	LUIS VELAZCO CHAVEZ	07/01/1967
303	6913	C	XI	T	ALBERTO HERNANDEZ	27/01/1942
304	6918	C	XI	T	ENRIQUE PIÑA MARTIN	29/01/1942
305	6919	C	XI	T	CRISTINA S. VDA. FRANCO	30/01/1942
306	6921	C	XI	T	SOLEDAD IBARRA M.	30/01/1942
307	6925	C	XI	T	ALICIA BLANCO SALDIVAR	29/04/1977
308	6926	C	XI	T	GUILLERMO IBARRA HERNANDEZ	09/04/1974
309	6928	C	XI	T	DOLORES S VDA BLAND	01/02/1942
310	6930	C	XI	T	FRANCISCO SALCEDO	02/02/1942
311	6931	C	XI	T	EMMA BERTHA HERNANDEZ GONZALEZ DERICO	04/08/1976
312	6933	C	XI	T	TRINI MATA VELAZQUEZ	02/02/1942
313	6934	C	XI	T	RAUL MENDEZ E	10/11/1964
314	6935	C	XI	T	JESUS CISNBEROS L	03/02/1942
315	6936	C	XI	T	GABINA S VDA DOMINGUEZ	03/02/1942
316	6938	C	XI	T	CONCEPCION V VDA SAINT JOHN	04/02/1942
317	6939	C	XI	T	JULIO UGALDE MENBDOZA	30/11/1969
318	6941	C	XI	T	JOSE VIRAMONTES FLORES	24/03/1973
319	6942	C	XI	T	FLAVIANO MUNGUIA ZARAGOZA	20/10/1970
320	6943	C	XI	T	MARGARITA S DE PRIETO	06/02/1942
321	6945	C	XI	T	REFUGIO C VDA MARTINEZ	07/02/1942
322	6946	C	XI	T	AURELIO ESPINOZA	07/02/1942
323	6947	C	XI	T	MA CARMEN MARTINEZ DEL CAMPO Y MAR	18/03/1973
324	6949	C	XI	T	RAMON RUBIO NAVARRO	21/11/1963
325	6951	C	XI	T	RAMON ISRAEL NI GOMEZ F	08/12/1969
326	6952	C	XI	T	JUAN EDUARDO MATA MARTIN	06/05/1976
327	6953	C	XI	T	ROMANA VALVERDE PLATA	15/10/1951
328	6959	C	XI	T	JOSE CAMARENA ESCUDERO	12/02/1942
329	6961	C	XI	T	EVELIA CLARA GONZALEZ	26/11/1958
330	6962	C	XI	T	FRANCISCO ROCO ARROYO	14/02/1942
331	6963	C	XI	T	JOSE ROBERTO R GARCIA SOTO	18/02/1976
332	6966	C	XI	T	CAROLINA SANVICENTE IBARRA	19/08/1972
333	6975	C	XI	T	EZEQUIEL REYNA A	07/06/1960
334	6979	C	XI	T	DANIEL MARIN VERGARA	21/04/1976
335	6983	C	XI	T	FERNANDO BETANZOS LOPEZ	01/05/1975
336	6986	C	XI	T	CONCEPCION C DE ABASCAL	25/02/1942
337	6987	C	XI	T	JOSE DORANTES	02/10/1952
338	6988	C	XI	T	GUADALUPE B VDA GALLAND	25/02/1942

339	6989	C	XI	T	ALICIA L DE GARCIA	26/02/1942
340	6991	C	XI	T	SALVADOR MARTINEZ CARRILLO	27/02/1942
341	6992	C	XI	T	ALURA MONTIEL LUNA	28/02/1942
342	6993	C	XI	T	JULIETA SAUCEDO VDA. SALDAÑA	14/02/1973
343	6998	C	XI	T	ROSA GUADARRAMA GALICIA	19/03/1975
344	7001	C	XI	T	CARLOS LOPEZ R.	05/03/1942
345	7003	C	XI	T	LUCINA G. VDA. GASCA	06/03/1942
346	7006	C	XI	T	OFELIA MOYA DIAZ	22/05/1970
347	7007	C	XI	T	LIBORIO DELGADO L	16/10/1948
348	7010	C	XI	T	PRISCILIANO ARZOLA PUENTE	08/03/1942
349	7013	C	XI	T	FEDERICO OLIVEROS VILLASEÑOR	04/02/1973
350	7014	C	XI	T	BALDOMERO GARCIA RUIZ	08/12/1962
351	7015	C	XI	T	JULIA T. VDA. MAYEN	31/08/1963
352	7017	C	XI	T	SANTOS CORONA T VDA CHAVEZ	12/03/1957
353	7023	C	XI	T	MARIA IBARRA GONZALEZ	10/05/1972
354	7024	C	XI	T	SAMUEL RIVERA V	09/03/1942
355	7028	C	XI	A	MA ISABEL GUZMAN DIAZ	15/03/1978
356	7028	C	XI	B	ALTAGRACIA DIAZ BAEZA	02/04/1948
357	7029	C	XI	T	IDELFONSO SAMANO R	12/03/1942
358	7031	C	XI	T	MARIA GONZALEZ VDA BRIBIESCA	13/03/1942
359	7032	C	XI	T	ESTHER N DE NEGRETE	13/03/1942
360	7035	C	XI	T	ROSA GALICIA JIMENEZ	13/11/1959
361	7036	C	XI	T	MARGARITO HERRERA BARRERA	23/10/1968
362	7037	C	XI	T	ALBERTO CALDERON M	19/03/1942
363	7038	C	XI	T	JOSE TORRES A	12/05/1948
364	7040	C	XI	T	RICARDO AYALA R	20/03/1942
365	7041	C	XI	T	JULIA HERNANDEZ RIVAS	27/02/1971
366	7042	C	XI	T	CARLOS LOPEZ WERCKLE	03/04/1961
367	7044	C	XI	T	JULIA M VDA SERVIN	22/03/1942
368	7045	C	XI	T	JOSEFINA MENDEZ R	23/03/1942
369	7048	C	XI	T	MA TERESA PALACIOS	24/03/1942
370	7049	C	XI	T	GUADALUPE C VDA PARDO	16/09/1944
371	7051	C	XI	T	ENRIQUE CASTILLO V	26/03/1942
372	7054	C	XI	T	LUZ RUIZ MARTIN	22/02/1987
373	7056	C	XI	T	MA AUXILIO TORRE GALINDO	28/03/1942
374	7057	C	XI	T	JUANA ORTA VDA CAMPA	01/05/1949
375	7058	C	XI	T	JUAN MALDA BEJAR	30/03/1942
376	7060	C	XI	T	FETO MASC VAZQUEZ T	31/03/1942
377	7062	C	XI	T	ALFONSO IWAHASHI P	03/05/1943
378	7063	C	XI	T	JOAQUIN LUNA P.M	05/12/1958
379	7064	C	XI	T	ANTONIO GARCIA P	01/04/1942
380	7065	C	XI	T	FLAVIO ANDRADE HUERTA	17/07/1967
381	7068	C	XI	T	OFELIA HERRERA	04/04/1942
382	7069	C	XI	T	ESTHER HERRERA	04/04/1942
383	7071	C	XI	T	MA LUISA T DE ARRIAGA	04/04/1942
384	7072	C	XI	T	DOLORES S VDA GOMEZ	04/04/1942
385	7073	C	XI	T	MARGARITA SANCHEZ CARRILLO	05/04/1942
386	7075	C	XI	T	GUILLERMO GUZMAN C	05/04/1942
387	7077	C	XI	T	ADELA E VDA CASTAÑEDA	06/04/1942

388	7082	C	XI	T	JUANA RIOS	08/04/1942
389	7084	C	XI	T	RUPERTA RODRIGUEZ VILLAGOMEZ	03/11/1962
390	7085	C	XI	T	GUADALUPE ALPIZAR F	10/04/1942
391	7086	C	XI	T	MARIA DOMINGUEZ GUADARRAMA	29/03/1977
392	7088	C	XI	T	ROMEO HERNANDEZ OJEDA	12/04/1942
393	7104	C	XI	T	JACINTO GONZALEZ MEJIA	02/05/1974
394	7105	C	XI	T	JOVITA G DE MEDELES	27/01/1958
395	7106	C	XI	T	ELVIRA M. DE OTERO	18/04/1942
396	7107	C	XI	T	MARIA BARRERA TREJO	04/09/1964
397	7109	C	XI	T	TOMASA H. VDA.BRIONES	19/04/1942
398	7111	C	XI	T	ROSARIO C DE ALVAREZ	20/04/1942
399	7113	C	XI	T	RAUL CORTES VARELA	21/04/1942
400	7115	C	XI	T	GERMAN ADOLFO GONZALEZ CANCHELA	03/05/1973
401	7119	C	XI	T	GEORGINA LOPEZ C.	23/04/1942
402	7120	C	XI	T	HECTOR LOPEZ DAVILA	22/03/1946
403	7121	C	XI	T	GONZALO MARTINEZ VAZQUEZ	24/04/1942
404	7134	C	XI	T	GUILLERMO RIVAS MERCADO	04/10/1958
405	7135	C	XI	T	PETRA MARTINEZ M	23/04/1947
406	7140	C	XI	T	EUSEBIA VALTIERRA MORENO	04/03/1950
407	7141	C	XI	T	IGNACIA ACEVES	02/05/1942
408	7142	C	XI	T	GOERGINA C DE LAZO VEGA	03/05/1942
409	7143	C	XI	T	ZEFERINA BELLO	03/05/1942
410	7144	C	XI	T	MARIA GALVEZ ARCE	03/05/1942
411	7146	C	XI	T	PEDRO POSADA M	04/05/1942
412	7147	C	XI	T	DIONISIA RAYON DE DECIGA	02/05/1971
413	7149	C	XI	T	MARCO A CAMPUZANO	08/05/1942
414	7150	C	XI	T	ANA MARIA ROBLES SANCHEZ	17/12/1947
415	7153	C	XI	T	SALVADOR PASI GIOVANELLI	10/05/1942
416	7156	C	XI	T	FRANCISCO MONTEAGUDO LOZANO	11/05/1942
417	7157	C	XI	T	FRANCISCO HENARO GALAN	11/05/1942
418	7158	C	XI	T	SOLEDAD ELIAS RIVERA DE MERCADILLO	21/12/1956
419	7160	C	XI	T	JOSEFINA J DE LOPEZ	12/05/1942
420	7163	C	XI	T	CLEMENTINA MACIAS DE TORRES	21/10/1953
421	7164	C	XI	T	ISIDRA ACEVEDO	23/08/1948
422	7169	C	XI	T	JOSEFINA OROZCO C	15/05/1942
423	7170	C	XI	T	ALFREDO OROZCO SOMOSA	03/06/1958
424	7174	C	XI	T	JUANA P DE LARA	02/05/1952
425	7177	C	XI	T	ADELA C VDA GARCIA	17/05/1942
426	7183	C	XI	T	RIGOBERTO SUAREZ SILLER	18/05/1942
427	7185	C	XI	T	ANTONIO TERRAZAS	19/05/1942
428	7188	C	XI	T	ALFONSO SANCHEZ	25/02/1951
429	7189	C	XI	T	CARMEN ALVARADO VDA DE RAMOS	04/06/1967
430	7191	C	XI	T	LILIA NIÑA VARGAS LEMOINE	30/06/1943
431	7192	C	XI	T	SABINA MARTINEZ A	21/05/1942
432	7193	C	XI	T	MIGUEL GARCIA ARANDA	22/05/1942
433	7195	C	XI	T	TEODORA G VDA RODRIGUEZ	18/11/1952
434	7196	C	XI	T	LYDIA O VDA RAMIREZ	05/02/1948
435	7203	C	XI	T	SILVIA ESPINOSA	26/05/1942
436	7206	C	XI	T	FELISA RODRIGUEZ PINEDA	29/05/1942

437	7207	C	XI	T	MARIA RUIZ JACOME VDA OROZCO	13/11/1943
438	7208	C	XI	S	AURELIA CORTES STAYOLLO	10/01/1981
439	7208	C	XI	T	ESTHER RODRIGUEZ TAMAYO	02/03/1974
440	7349	C	XI	T	JUANA LUNA VDA RIVAS	31/07/1942
441	7350	C	XI	T	ELENA T DE CORREA	31/07/1942
442	7351	C	XI	T	J.JOSE MARTINEZ CANRIQUE	13/08/1961
443	7354	C	XI	T	CIRILO BARRON CASTRO	25/02/1959
444	7355	C	XI	T	NIEVES V VDA BARRERA	02/08/1942
445	7356	C	XI	T	CMIGUEL BISTRAIN SOTO	12/02/1954
446	7358	C	XI	T	JUAN FLORES P	03/08/1942
447	7359	C	XI	T	SILVIA ARENAS RODRIGUEZ	25/08/1961
448	7360	C	XI	T	ROBERTO HERDER LESING	04/08/1942
449	7364	C	XI	T	LUZ VERA VELASQUEZ	12/09/1972
450	7371	C	XI	T	ELIA MARTINEZ M	07/08/1942
451	7429	C	XI	T	ADELA RUIZ VDA TOSCANO	24/01/1974
452	7431	C	XI	T	RAUL LOPEZ PINEDA	04/01/1944
453	7433	C	XI	T	GUADALUPE VALLE VDA ROLDAN	10/08/1942
454	7435	C	XI	T	BLAS PEREZ SANTOS	11/08/1942
455	7437	C	XI	T	JOSEFA CARDENAS VDA RAMIREZ	09/11/1970
456	7438	C	XI	T	ISABEL ARMENTA AYALA	08/08/1942
457	7440	C	XI	T	JUAN BAUTISTA GARCIA	27/01/1945
458	7443	C	XI	T	RAFAEL ESPINO BARROS	15/08/1942
459	7444	C	XI	T	GASTON LCHERPEUR V	16/08/1942
460	7448	C	XI	T	LEONOR GARCIA REINA	19/08/1942
461	7449	C	XI	T	AMALIA MENDEZ CISNEROS	11/01/1969
462	7450	C	XI	T	CAROLINA BLAGBORNE	13/11/1963
463	7452	C	XI	T	JOSE NEYRA PEREZ	25/12/1980
464	7453	C	XI	T	DOLORES MERCADO GARCIA	08/06/1973
465	7455	C	XI	T	ALICIA TREVIÑO QUINTANA	24/08/1942
466	7456	C	XI	T	ANGELA C. DE MARTINEZ	05/03/1949
467	7457	C	XI	T	MARIA GRAJALES DE CASTILLO	24/08/1942
468	7461	C	XI	T	IGNACIO SANCHEZ REYNOSO	25/08/1942
469	7462	C	XI	T	MANUEL AVILA LINARES	25/08/1942
470	7463	C	XI	T	EDUARDO VAZQUEZ FALCONI	27/08/1942
471	7464	C	XI	T	DELFINA BERNAL CAMPOS	13/11/1977
472	7467	C	XI	T	GLORIA RODRIGUEZ S	29/08/1942
473	7471	C	XI	T	NIÑO S/N TERAN SANCHEZ	09/02/1955
474	7473	C	XI	T	TECLA ORTIZ VDA.DE GARCIA	16/08/1972
475	7474	C	XI	T	ANGELINA RIOFRIO MONTERDE	24/11/1955
476	7476	C	XI	T	SABINA GONZALEZ VDA DE CAMPOS	22/10/1955
477	7477	C	XI	T	ANTONIO MUNGIA H	05/05/1960
478	7478	C	XI	T	MANUEL NUÑEZ MELO	10/07/1970
479	7480	C	XI	T	ELODIA R. DE CASTILLA	03/09/1942
480	7485	C	XI	T	IGNACIO SAENZ ROSAS	03/08/1944
481	7486	C	XI	T	GUADALUPE REYES VDA DE INCLAN	20/05/1986
482	7488	C	XI	T	GREGORIA AMOR VDA. HURTADO	05/09/1942
483	7489	C	XI	T	MARIA JIMENEZ DORANTES	12/10/1965
484	7490	C	XI	T	LUZ ROMERO RAMOS	02/05/1973
485	7491	C	XI	T	JULIA IRIGOYEN VDA LLERA	21/01/1962

486	7494	C	XI	T	JUAN BAUTISTA OSORIO G	09/09/1942
487	7495	C	XI	T	MARIA ISABEL FERNANDEZ L	09/09/1942
488	7499	C	XI	T	EDUARDO RICO JAIME	10/09/1942
489	7502	C	XI	T	EFRAIN GALLEGOS H	11/09/1942
490	7504	C	XI	T	RAUL ARECHAVELA G	12/09/1942
491	7505	C	XI	T	FRANCISCO XAVIE CHAVEZ MONTIEL	18/12/1977
492	7508	C	XI	T	MANUEL LONGORIA RIVAPALACIO	13/09/1975
493	7509	C	XI	T	MA REFUGIO ISLAS ESCORZA	13/09/1942
494	7511	C	XI	T	JORGE ELIZALDE O	02/11/1956
495	7512	C	XI	T	LUIS CALVILLO BENITEZ	15/09/1942
496	7513	C	XI	T	ANTONIO BOTELLO CORDOVA	15/09/1942
497	7514	C	XI	T	CLARA OÑLVERA M	07/01/1949
498	7515	C	XI	T	CARMEN BUSTAMANTE A	16/09/1942
499	7517	C	XI	T	DELIA ORTIZ RICO	17/09/1942
500	7518	C	XI	T	DOLORES CARDOSO DE HERNANDEZ	18/09/1969

Los interesados podrán acudir dentro de los 90 días naturales, a partir de la fecha de publicación, a la Administración, a regularizar su lote o de lo contrario el mismo será declarado en estado de abandono.

A T E N T A M E N T E.

(Firma)

Nancy Ellen Bein
Directora General

TRADERE FORE MORI, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2004

ACTIVO		PASIVO		CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE	\$0.00	CIRCULANTE	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
FIJO	\$0.00	FIJO	\$0.00	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	- \$35,594.00
DIFERIDO	\$0.00			RESULTADO DEL EJERCICIO	- \$14,406.00
				SUMA CAPITAL CONTABLE	\$0.00
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$0.00

México, D.F., a 22 de octubre de 2004

(Firma)

C.P. Mauro Martínez Alegría
Liquidador

ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Sesión del Consejo de Administración de **ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 11 de octubre del año en curso y en cumplimiento de lo dispuesto por la Cláusula Decimocuarta de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda ocasión a los Accionistas de **ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 13:00 hrs. del día 23 de noviembre de 2004, dentro del domicilio social, en el inmueble marcado con el No. 229 de la calle de Temístocles, colonia Polanco, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes Ordenes del Día:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2003.**
- II. Denuncia por el Presidente del Consejo de Administración de las irregularidades detectadas en las administraciones anteriores.**
- III. Nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad.**

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de aumento del capital social, en su parte variable.**
- II. Ejercicio por los Accionistas del derecho de preferencia a suscribir el aumento en su caso decretado.**
- III. Expedición de nuevos títulos de acciones y cancelación de los anteriores.**
- IV. Nombramiento de delegados.**

México, D.F., a 4 de noviembre de 2004

(Firma)

FRANCISCO ESTEBAN BUNT BUNT
Presidente del Consejo

(Firma)

FERNANDO VIETO CRUZ
Secretario del Consejo

E D I C T O S

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.

E D I C T O

**MARGARITA HEREDIA CÁRDENAS.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que **MARÍA CRISTINA ZAMUDIO NÁJERA**, promueve en su carácter de apoderada de **MARÍA CRISTINA NÁJERA DE ZAMUDIO** y le demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, en el expediente número **721/2003**, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de contrato privado de compraventa de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y uno, que celebraron la parte actora del presente juicio como compradora y la demandada **MARGARITA HEREDIA CÁRDENAS** como vendedora. B).- Como consecuencia de lo anterior solicita el otorgamiento y firma de escritura respecto del bien inmueble ubicado en el lote número treinta y tres de la manzana número treinta y cuatro de la Calle Sur veintiocho, Primera Sección de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín en el Municipio de Ecatepec en el Estado de México, el cual adquirió en propiedad a través de un contrato privado de compraventa que celebré en fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE: DIECIOCHO METROS Y LINDA CON EL LOTE TREINTA Y DOS; AL SUR: DIECIOCHO METROS Y LINDA CON EL LOTE TREINTA Y CUATRO; AL ORIENTE: DIEZ METROS Y LINDA CON EL LOTE DIECISIETE Y DIECIOCHO, Y AL PONIENTE: DIEZ METROS Y LINDA CON LA CALLE SUR VEINTIOCHO. CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.** Comunicando a usted que se le concede el término de **TREINTA DÍAS**, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.-----

PUBLIQUESE POR TRES VECES CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UIN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. ----

-----DOY FE-----

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

(Firma)

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. YOLANDA MORENO RODRÍGUEZ

(Al margen inferior dos sellos que dicen: CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS PRIMERA SECRETARIA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL)

“2004 AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA”

E D I C T O

LOS LICENCIADOS JOSE ALEJANDRO PEREZ CORDOVA Y JESUS TORRES MEJIA, en su caracter de apoderados del **BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**; han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlan, México Juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de **RAUL MAGAÑA REYES Y COLUMBA MARTINEZ RUIZ**, radicado bajo el numero de expediente 318/2002; dictándose el siguiente auto: -----

--- **CUAUTITLAN, MÉXICO, a veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.** -----

--- Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble, ubicado en: **EL DEPARTAMENTO NUMERO 102, DEL EDIFICIO TORRE 11 UBICADO EN EL NUMERO 3 DE LA CALLE DIAMANTE, LOTE 4, DE LA SUBDELEGACION DENOMINADA DEL RANCHO, DENOMINADO “EL PRIETO”, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, con un valor asignado en autos, por la cantidad de **\$190, 000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS)**, resultante del avalúo suscrito por los peritos de las partes en juicio, debiendose anunciar su venta mediante Edictos que se publiquen, **POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS**, en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de ésta Localidad, convocando postores a la misma. En mérito de lo anterior, notifíquese personalmente el presente proveído a las partes, para que comparezcan a deducir sus derechos en la fecha citada con antelación. -----

-----DOY FE-----

--- Pronunciado en Cuautitlán, México, a seis de octubre del año dos mil cuatro. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. VICTOR PACHECO MONTOYA

(Al margen inferior derecho un sello que dice: CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO CUARTO CIVIL.- CUAUTITLAN. MEX.- SEGUNDA SECRETARIA)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE **CANCELACION DE TITULO DE CRÉDITO** promovidas por **ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO**, del EXPEDIENTE 835/2003, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, ORDENO PUBLICAR LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

México, Distrito Federal a veinte de septiembre del año dos mil cuatro.-----

---A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, con el traslado que se acompaña, vista su solicitud, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento por edictos a la demandada **GAMMA STEEL, S.A. DE C.V.**, por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el periódico oficial del Distrito Federal, haciéndosele saber que dentro del termino de treinta días a partir de la ultima publicación, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado.- Notifíquese. Lo proveyó y Firma la C. Juez. Doy Fe.-----

México, Distrito Federal a seis de noviembre del año dos mil tres.-----

---Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno. Se tiene por presentado a **ÁNGEL G. GAMBOA Y PALMA** en su carácter de apoderado legal de **ALMACENADORA GÓMEZ, S.A. DE C.V.**, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que se acompaña; por señalado el domicilio que se indica y por autorizadas a las personas que relaciona para los fines precisados en el escrito que se provee. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE CANCELACIÓN DE TITULO DE CRÉDITO**, mismas que se admiten a tramite, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la ley general de Títulos y operaciones de Crédito, debiéndose notificar de las presentes diligencias a **GAMMA STEEL, S.A. DE C.V.** por conducto de su representante legal, debiéndosele correr traslado con las copias simples exhibidas para que en el termino de **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho corresponda. Por anunciadas sus pruebas, reservándose para proveer sobre su admisión para el momento procesal oportuno. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada **MARÍA ELENA GALGUERA GONZÁLEZ** y C. Secretario de Acuerdos Licenciado **HERIBERTO NÚÑEZ GARCÍA** que autoriza y da fe. Doy Fe.-----

-----DOS FIRMA ILEGIBLES.-----

EL. C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".
(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- SECRETARIA "B".- EXP. No. 640/03**)

E D I C T O .

NOTIFICAR A: MAXIMINO JOSUE MADARIAGA DOMINGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de Marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V.**, en contra de **MADARIAGA DOMINGUEZ MAXIMINO JOSUE**, el C. Juez 4o de lo Civil, ordeno emplazar por edictos al demandado **MAXIMINO JOSUE MADARIAGA DOMINGUEZ** hacinedole saber de la demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de **TREINTA DIAS HABILIS** contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos, conteste y oponga las excepciones y defensas que tuviere, quedando a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado las copias de traslado respectivas..

México, D.F., a 18 de Marzo del año 2004.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".
 (Firma)
LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

JUZGADO 12° CIVIL.

SECRETARIA "B"

EXP. 670/04

En los autos del juicio INMATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO POR ZERMEÑO DEL VADO ALFONSO, el C. Juez Duodécimo de lo Civil del Distrito Federal por auto dictado de fecha treinta de agosto que admitió la demanda a trámite, y se ordenó la publicación de los edictos informando a las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en EL NÚMERO 541 DE CALZADA DEL ARENAL, ANTES 569 COLONIA TEPEPAN Xochimilco DISTRITO FEDERAL, CONOCIDO COMO LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL PREDIO DENOMINADO "MEMECALA" CON UNA SUPERFICIE DE 1407.32 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN 15.10 METROS CON CAMINO PUBLICO QUE VA DE TEPEPAN A TLALPAN; AL ORIENTE, EN 93.20 METROS CON PROPIEDAD DE NARCISO IBARRA; AL SUR EN 14.20 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE SIMONA VENEGAS ACTUALMENTE CON EL PREDIO UBICADO EN CALZADA ARENAL NÚMERO 507, CASA 12, EN TEPEPAN Xochimilco, DISTRITO FEDERAL PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL HERNÁNDEZ GONZALEZ a fin de obtener la declaración judicial de propiedad y la in-matriculación del mismo en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad.

México, D.F. a 12 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. LYDIA GUADALUPE GRAJEDA GRANADOS.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial, Sección Boletín Registral en el Periódico El Sol de México.

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ GRUPO SITEIN, S.A. DE C.V.	16
◆ OMNI AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	16
◆ OMNI SAC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	17
◆ CANGURO SISTEMAS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	17
◆ GRUPO INMOBILIARIO MAGNUM, S.A. DE C. V.	18
◆ IMPULSORA Y DISTRIBUIDORA PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.	18
◆ UNIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.	19
◆ AUTOMOTRIZ NIPPON, S.A. DE C.V.	22
◆ SOCIEDAD AMERICANA DE BENEFICENCIA, I.A.P.	23
◆ TRADERE FORE MORI, S.A. DE C.V.	33
◆ ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	34
◆ EDICTOS	35
◆ AVISO	39



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)